2025-2026 Weslaco ISD

Formulario Anual de Consentimiento para Padres o Tutores para Servicios de Consejería Escolar

Durante la 89.ª Sesión Legislativa de Texas, los legisladores promulgaron el proyecto de ley del Senado 12, que exige que las escuelas obtengan el consentimiento anual de los padres antes de ofrecer servicios de salud mental de rutina, incluido el asesoramiento a corto plazo.

Conforme al Proyecto de Ley del Senado 12 (SB 12), a la 89.ª Sesión Legislativa de Texas, y en reconocimiento de su derecho a dirigir la atención de la salud mental de su hijo(a), solicitamos su consentimiento para que su hijo(a) acceda a los servicios de salud no urgentes proporcionados por el consejero del campus u otro personal escolar autorizado durante el año escolar 2025–2026

Además, la 89.ª Legislatura exige que los distritos escolares informen a los padres y tutores sobre los servicios de salud que se ofrecen en la escuela y reafirma su derecho a rechazar estos servicios para su hijo

El programa de Orientación y Consejería en Weslaco ISD es una parte integral de la misión educativa. Nuestros consejeros escolares y el personal de salud mental son profesionales capacitados que brindan apoyo a los estudiantes.

I. Propósito de los Servicios de Consejería Escolar

Los consejeros escolares proporcionan los siguientes servicios como parte de un Programa Integral de Consejería Escolar:

- **Currículo de orientación:** Ayuda a los estudiantes a desarrollar su máximo potencial educativo, incluyendo intereses y metas profesionales.
- **Servicios de respuesta inmediata:** Un componente de servicios de respuesta para intervenir en nombre de cualquier estudiante cuyas preocupaciones o problemas personales inmediatos pongan en riesgo su desarrollo educativo, profesional, personal o social continuo.
- **Planificación individual:** Un sistema de planificación individual para guiar al estudiante a medida que este planifica, supervisa y gestiona su propio desarrollo educativo, profesional, personal y social.
- **Apoyo al sistema escolar:** Colaboración con maestros, personal, padres y la comunidad para promover el desarrollo educativo, profesional, personal y social de los estudiantes.

Los consejeros escolares regularmente brindan los siguientes servicios:

- Asesoramiento a padres y estudiantes sobre la importancia de la educación postsecundaria, los cursos diseñados para preparar a los estudiantes para la educación postsecundaria, y la disponibilidad y requisitos de la ayuda financiera.

- Prevención e intervención temprana en salud mental.
- Desarrollar habilidades relacionadas con la gestión de las emociones, el establecimiento y mantenimiento de relaciones positivas, y la toma de decisiones responsable.
- Prevención e intervención en abuso de sustancias.
- Prevención, intervención y postvención del suicidio.
- Prácticas informadas sobre duelo y trauma.
- Promoción de un clima escolar positivo y seguro.
- Intervenciones conductuales positivas y desarrollo juvenil positivo.

Los servicios de consejería son generalmente de **corto plazo, preventivos y enfocados en soluciones**. Se pueden ofrecer individualmente, en grupos pequeños, en clases o mediante consultas con padres, maestros y administradores. Los horarios y la frecuencia dependen de las necesidades del estudiante y de su horario escolar. Se alienta a los padres a comunicarse con el consejero sobre cualquier preocupación o cuestión de programación.

II. Naturaleza de los Servicios de Consejería

- **Participación voluntaria:** La participación del estudiante es generalmente voluntaria. Aunque el personal escolar puede hacer recomendaciones, la decisión final recae en el estudiante y en sus padres/tutores.
- **Confidencialidad:** La confidencialidad es fundamental para una consejería eficaz. El consejero escolar mantendrá la confidencialidad de la información que comparta su hijo/a en las sesiones de consejería, con las siguientes excepciones:
 - **Riesgo inminente:** Si hay peligro inmediato para el estudiante o terceros.
 - **Abuso o negligencia:** Se debe informar a los Servicios de Protección Infantil (CPS).
 - **Orden judicial:** Si así lo requiere un tribunal.
 - **Permiso escrito:** Con consentimiento escrito del padre/tutor o del estudiante (si tiene la edad legal para darlo).
 - **Consulta profesional:** Con otros miembros del personal escolar sólo cuando sea necesario para la seguridad, bienestar o éxito académico del estudiante, respetando la confidencialidad.

- **Límites para menores:** Como su hijo(a) es menor de edad, usted generalmente tiene derecho a información sobre la consejería, excepto cuando la ley indique lo contrario (Código Familiar de Texas, Capítulo 32). El consejero explicará estos límites al inicio de la consejería.

III. Participación y Comunicación de Padres/Tutores

- **Notificación inicial:** Se le informará si su hijo(a) es referido a servicios continuos antes de iniciar.
- **Actualizaciones:** El consejero compartirá información relevante sobre el progreso y preocupaciones importantes, respetando la confidencialidad.
- **Consulta:** Se recomienda comunicarse con el consejero para discutir necesidades y avances del estudiante.
- **Referencias externas:** Si se requieren servicios que excedan la consejería escolar, el consejero facilitará referencias a recursos comunitarios.
- **Derecho a rechazar/retirar consentimiento:** Los padres pueden optar por no participar en servicios de salud mental anualmente, y el consentimiento puede ser revocado o restablecido mediante aviso escrito.
- **Servicios que no se pueden rechazar:**

 1. Respuestas de emergencia del distrito escolar.
 2. Actividades de la policía o del Departamento de Servicios Familiares y de Protección.
 3. Evaluaciones de amenazas conductuales requeridas por ley.
 4. Otros derechos o deberes exigidos por ley, incluyendo el Código Familiar de Texas.

IV. Procedimientos de Emergencia

En caso de crisis o emergencia (ej. pensamientos de autolesión o daño a otros), el personal seguirá protocolos del distrito y la escuela, notificando a padres/tutores, administración y servicios de emergencia según sea necesario.

V. Consentimiento Parental

Antes de administrar cuestionarios de bienestar o formularios de salud, el Distrito proporcionará copia a los padres y obtendrá su consentimiento. Incluimos los formularios y cuestionarios más comúnmente usados para brindar servicios de consejería a su hijo(a).

Si se recomienda atención adicional o formularios no incluidos, se le proporcionarán para obtener consentimiento antes de aplicarlos.

Reconozco que Weslaco ISD ha proporcionado el aviso requerido y la oportunidad de otorgar o negar consentimiento para los servicios de salud mental de este año escolar, según la ley.

(Por favor escriba con letra de molde)

Nombre del estudiante:_____

Grado actual:_____

Escuela:_____

Doy permiso escrito para que mi hijo(a), identificado arriba, reciba los servicios de salud mental descritos en este formulario y complete los formularios y cuestionarios adjuntos:

- ☐ Sí, doy mi consentimiento para la realización de todos los documentos adjuntos y para que el Distrito proporcione todos los servicios rutinarios de salud mental durante el año escolar 2025–2026.
- ☐ No, no doy mi consentimiento para la realización de los documentos adjuntos, ni para que el Distrito proporcione servicios rutinarios de salud mental durante el año escolar 2025–2026. En ausencia de consentimiento, la escuela solo proporcionará atención de emergencia o crisis.

Firma del Padre/Tutor: _____

Fecha:_____

Relación con el estudiante:_____

Fecha de recepción:_____